



2015-2018
H. Congreso del Estado
de Colima
LVIII Legislatura



**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente**

El suscrito Diputado **MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la iniciativa de Decreto por la cual se instituye el Día Estatal del Perito, iniciativa con proyecto de Decreto con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La palabra perito proviene del latín “peritus”, que significa persona experimentada, hábil o entendida en una ciencia o arte. El perito es el experto en una determinada materia, arte, técnica u oficio que, gracias a sus conocimientos, actúa como fuente de consulta para la resolución de conflictos.

SEGUNDO.- Como peritaje debe entenderse toda aquella actividad de estudio e investigación de las pruebas materiales y otros objetos que se obtienen durante la investigación de una causa penal, civil u otra, y se



2015-2018
H. Congreso del Estado
de Colima
LVIII Legislatura



lleva a cabo en la forma procesal establecida en ley, realizada por una persona o equipo de personas hábiles y prácticos en el tema objeto de peritaje y que poseen acreditación certificada de sus habilidades y conocimientos encaminados a obtener criterios certeros e indubitados útiles para los fines de la actividad procesal.

Tal es el caso de peritajes en materia de construcción, ambientales, contaduría pública, grafoscopia, hechos de tránsito, dactiloscopia, etc.

TERCERO.- En México, respecto a los Servicios Periciales Federales, fue hasta el 23 de enero de 1942 con la publicación de la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, que se dispuso que: *“la Procuración General de la República contará con un Laboratorio Científico de Investigaciones que comprenderá por lo menos las siguientes secciones: Dactiloscópica, Criptográfica, Balística, Fotografía, Bioquímica y Medicina Forense”*. Es así que los Servicios Periciales Federales se crearon como una organización sistémica y científica de profesiones, ciencia, artes y técnicas, para servir en su conjunto como instrumento técnico-científico a la investigación ministerial.

CUARTO.- El 27 de diciembre de 1974 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Procuraduría General de la República, en la cual se detallaban las actividades del Procurador General, del Ministerio Público y de las Unidades Administrativas, por lo que conforme a esta Ley, la Oficina de Servicios Periciales se convierte en Unidad de Servicios Periciales, asimismo, en el año de 1984, con la creación del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Unidad



2015-2018
H. Congreso del Estado
de Colima
LVIII Legislatura



anteriormente referida, pasó a ser Dirección General de Servicios Periciales dándole una mayor importancia al desempeño de dicha labor.

QUINTO.- Que las últimas reformas más significativas fue en el año 2003 en el que por la constante evolución de las necesidades que se requerían en ese momento para atender, propició que la Dirección General de Coordinación de Servicio Periciales de la Procuraduría General de la República, sufriera un nuevo proceso de modernización, lo cual generó la necesidad de definir un nuevo esquema de trabajo, principalmente la de asumir la facultar de operar directamente el servicio pericial, brindándole atención a las solicitudes de intervenciones periciales que solicitaban tanto el Ministerio Público de la Federación el Órgano Jurisdiccional y otras autoridades, por lo que dichos Servicio Periciales acrecentaron en ese año su capacidad de respuesta, impulsándose la desconcentración del Servicio Pericial en 31 delegaciones estatales de la Procuraduría General de la Republica y la incorporación de seis laboratorios regionales.

SEXTO.- Se connota la necesidad de reconocer la labor que desempeñan las Labores Periciales en el transcurso del tiempo, mismos que han ido desarrollándose y jugando un papel muy importante para la decisión final de un juicio, buscando la verdad histórica sobre un hecho.

SÉPTIMO.- Cabe destacar que en nuestro estado, han existido peritos brillantes por su labor, tal es el caso del Maestro Baltasar Ortiz Yáñez, quien fue Químico Farmacéutico Biólogo, egresado de la Universidad de Guanajuato en 1981 y en 1994 concluyó la maestría en ciencias penales con la especialidad en el área de criminalística en el Instituto Nacional de Ciencias Penales. En los años de 1986 a 1991 se desempeñó como perito



2015-2018
H. Congreso del Estado
de Colima
LVIII Legislatura



en el área de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y quien fuera por muchos años profesor investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima y responsable del laboratorio de criminalística en el mismo plantel, quien lamentablemente muriera en el año 2014, maestro muy reconocido por la comunidad universitaria.

OCTAVO.- Actualmente existe legalmente constituido el Colegio de Peritos Forenses del Estado de Colima “Baltasar Ortiz Yáñez” A.C., desde el 26 de marzo de 2015, integrado actualmente por 30 especialistas siendo algunas de las profesiones que en dicho Colegio se aglutinan las de médicos legistas; contadores forenses; criminalistas; expertos en balística; química forense; documentoscopia y grafoscopia; incendios y explosiones; genetistas; traductores; arquitectos; topógrafos, psicólogas; entre otros.

Uno de los objetivos que tiene el Colegio de Peritos Forenses del estado de Colima, es destacar y fortalecer la participación del perito dentro de la procuración e impartición de justicia. Labor que siempre ha existido, sin embargo, derivado de los cambios en los diversos procesos cuya tendencia es la oralidad, su participación es cada vez más indispensable.

NOVENO.- Que la Presidenta del Colegio de Peritos Forenses del Estado de Colima, la Maestra Rosa Edith Sandoval Chacón, ha manifestado que desde hace aproximadamente 10 años dentro de la Institución de la Procuraduría General de Justicia del estado de Colima, se celebraba el día del perito, los días 24 de junio de cada año, festejo que dejó de celebrarse por cambio de administraciones.

Punto de acuerdo solicitando que se declare el 24 de Junio, como “Día Estatal del Perito”.



2015-2018
H. Congreso del Estado
de Colima
LVIII Legislatura



DECIMO.- Que como la función del perito siempre será para beneficio del justiciable, para un bien social, toda vez que siempre será su participación de manera imparcial, buscando siempre la verdad legal. Por lo que se propone instituir el día 24 de Junio como el Día Estatal del Perito, como un homenaje a quienes sirvieron y sirven a tan loable labor, reconociéndoles por su desempeño profesional, capacidad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia con la que se desenvuelven.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara el día 24 de Junio de cada año, como el **“Día Estatal del Perito”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Procuraduría General del Estado de Colima, diseñará y coordinará las acciones que se llevarán a cabo con motivo del **“Día Estatal del Perito”**.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputados que suscribimos la presente iniciativa de decreto, solicitamos por tratarse de un asunto de obvia resolución y no amerita mayor examen, se pueda dispensar los trámites reglamentarios, en términos de lo dispuesto

Punto de acuerdo solicitando que se declare el 24 de Junio, como “Día Estatal del Perito”.



2015-2018
H. Congreso del Estado
de Colima
LVIII Legislatura



por el artículo 48 de la Constitución Local, el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y, los artículos 137 y 141 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y en caso de resultar aprobado, se le dé el trámite legal correspondiente.

ATENTAMENTE
Colima, Colima, 15 de Junio de 2017.
LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA

DIP. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIP. CRÍSPIN GUERRA CÁRDENAS

DIP. ADRIANA LUCIA MESINA TENA

DIP. NORMA PADILLA VELASCO

DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

**DIP. GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA
BLANCO**

DIP. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

DIP. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

DIP. MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA

Punto de acuerdo solicitando que se declare el 24 de Junio, como "Día Estatal del Perito".